



AL MINISTERIO DE SANIDAD

D. Luis J. Morán Fagúndez, mayor de edad, titular del DNI número [REDACTED] en su condición de legal representante, en su calidad de Presidente, del **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS (CGCODN)**, Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, encargada de la representación y coordinación de los Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas, en los ámbitos nacional e internacional, Q-4601477E, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.1 de los Estatutos provisionales publicados por Orden SCB/85/2019, de 16 de enero, con domicilio en Avenida Maestro Rodrigo, 95, piso 1, puerta A, 46015 Valencia y correo electrónico [REDACTED], ante el Excmo. Sr. Director General comparece y, como mejor en derecho proceda, **dice**:

Primero: Dispone la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición, que toda persona natural o jurídica puede ejercer el derecho de petición, ante cualquier institución pública, administración, o autoridad, así como ante los órganos de dirección y administración de los organismos y entidades vinculados o dependientes de las Administraciones públicas, respecto de las materias de su competencia, sobre cualquier asunto o materia comprendido en el ámbito de competencias del destinatario, con independencia de que afecten exclusivamente al peticionario o sean de interés colectivo o general.

Segundo: No existe para la satisfacción de la presente solicitud un procedimiento específico distinto al regulado en la presente Ley en el ordenamiento jurídico.

Tercero: Dispone el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 7, apartado b), una excepción a la limitación de la libertad de circulación de las personas para su asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Cuarto: Las y los Dietistas-Nutricionistas, como profesionales sanitarios de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, ejercen su profesión en muchos casos en centros, servicios y establecimientos sanitarios, aunque su actividad es, como la de, por ejemplo, odontólogos, ópticos u otros profesionales sanitarios, de las no implicadas de forma más directa en la gestión sanitaria que motiva la declaración de alarma.

Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas (CGCODN)

Av. Maestro Rodrigo 95, piso 1, pta. A
46015 - Valencia

Email: info@cgcodn.es Telf.: 962058505
www.cgcodn.es



Quinto: Sin embargo, el marco normativo vigente no faculta de forma automática el cierre de los servicios, centros, establecimientos o departamentos de los mismos que impliquen la prestación de servicios sanitarios presenciales no esenciales para la gestión sanitaria directa que motiva la declaración de alarma.

Sexto: Con lo anterior, el CCGODN está constatando la existencia de un marco en el que existen serias dudas sobre la forma de proceder cuando todo el sentido de la regulación implica el cese de las actividades no directamente imprescindibles y motivado por el riesgo que supone para titulares y empleados de estos centros, servicios y establecimientos, cuando los mismos son Dietistas-Nutricionistas, el seguir prestando servicios presenciales, que no pueden en principio ser negados con el actual marco.

Es por todo lo anterior que

Pide respetuosamente se establezca, previa consideración de su pertinencia, con el instrumento o instrumentos jurídicos pertinentes, el cierre de los centros, servicios o establecimientos sanitarios o los departamentos de los mismos que impliquen la prestación de asistencia sanitaria presencial por parte de Dietistas-Nutricionistas, por ser de justicia que respetuosamente pide en Madrid, a 20 de marzo de 2020.

D. Luis J. Morán Fagúndez

Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas (CGCODN)

Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas (CGCODN)

Av. Maestro Rodrigo 95, piso 1, pta. A

46015 - Valencia

Email: info@cgcodn.es Telf.: 962058505

www.cgcodn.es.